



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, ha establecido la nueva iniciativa de Gobierno Digital, que consiste en promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. La competitividad se refiere a Entidades idóneas, preparadas y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas; Pro actividad se refiere a entidades que se anticipan, son previsivas, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas; e innovador se refiere a entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 478 del 2022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", la Oficina de Sistemas cambió su denominación por La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El capítulo 2 del citado Decreto señala las funciones de las dependencias que, para el caso de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6, indica que tiene, entre otras, las siguientes funciones: "3. Desarrollar las políticas, metodologías y procedimientos que garanticen la buena administración y uso de los recursos informáticos, conforme con la normatividad vigente en materia.", "5. Gestionar y controlar que el software utilizado por las diferentes dependencias del Departamento esté debidamente instalado bajo parámetros y procedimientos legales de adquisición en cuanto a licencias, permisos y patentes.", " 7. Administrar los servicios de red, datos, aplicación y tecnologías existentes en el DADEP, de acuerdo con los programas y normas técnicas existentes.", " 10. Desarrollar estrategias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para los usuarios y la toma de decisiones en la entidad.", "12. Administrar en el DADEP el inventario de los equipos de computación existentes, programas, licencias y aplicaciones en uso y su respectiva actualización, de manera eficiente y confiable.", "15. Liderar técnicamente los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y modernización que orienten objetivamente la toma de decisiones de inversión en TICS".

Dentro de este contexto, la Subdirección de Gestión Corporativa es el área competente para dar trámite a los procesos que tienen recursos por funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 11



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

del referido Decreto, el cual consagra que a esta dependencia corresponde “Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión integral de la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y de gestión documental del Departamento, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normativa vigente”.

Con fundamento en lo anterior, La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la obligación de garantizar, liderar y ejecutar las actividades requeridas para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y soporte del funcionamiento de la infraestructura tecnológica del DADEP, para lo cual requiere realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y actualización de dichos componentes, apoyando así el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en las diferentes áreas, las cuales se apoyan en las herramientas tecnológicas para la realización de sus actividades diarias.

En este sentido, el DADEP, en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de continuar fortaleciendo su infraestructura tecnológica, debe garantizar la adecuada administración de los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Estos recursos son fundamentales para recolectar, analizar, almacenar, comunicar y procesar la información necesaria para el desarrollo eficiente de sus actividades misionales y administrativa. Entre dichos recursos se encuentran herramientas de comunicación como el correo electrónico, plataformas de analítica de datos como Power BI, y aplicaciones ofimáticas como Word, Excel y PowerPoint, entre otras. La disponibilidad y continuidad de estos servicios tecnológicos es esencial para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones institucionales.

Actualmente, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) utiliza como plataforma de correo electrónico Microsoft Outlook, y como herramientas ofimáticas la suite de Office 365, bajo un esquema de licenciamiento tipo Enterprise Agreement, el cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, con una asignación de 200 licencias Microsoft 365 E1, 120 licencias Microsoft 365 E3 y 3 licencias de Power BI.

En el marco del fortalecimiento institucional y con el objetivo de mejorar la presencia operativa en calle, el DADEP ha vinculado nuevo personal mediante prestación de servicios, lo cual ha generado la necesidad de adquirir 50 licencias adicionales de Microsoft 365 E1 por un período de seis (6) meses, a partir de julio de 2025. Estas licencias permitirán a los nuevos contratistas contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, tales como el acceso al correo institucional y a las aplicaciones ofimáticas esenciales para la recepción, generación y reporte de información relacionada con sus actividades diarias.

Adicionalmente, se hace necesaria la renovación del licenciamiento para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el acceso a las herramientas tecnológicas por parte de todos los funcionarios y contratistas de la entidad. Estas herramientas son fundamentales para el cumplimiento de las funciones misionales del DADEP, ya que permiten una comunicación eficiente y el manejo adecuado de la información institucional.

Para la vigencia 2026, se requiere la renovación del siguiente licenciamiento, con una duración de doce (12) meses a partir de enero de 2026: 250 licencias de Microsoft 365 E1, 120 licencias de Microsoft 365 E3 y 3 licencias de Power BI.



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Al respecto, es preciso manifestar que actualmente se encuentra vigente el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024, IAD/SDA de Software por Catálogo II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, cuyo objeto es (i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Para atender la necesidad descrita, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con recursos de funcionamiento en el rubro 21202020070373311 - Derechos de uso de programas informáticos, línea 45 el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, amparado con el CDP 525 del 03 de junio de 2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición del licenciamiento, soporte, servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas para el DADEP.

### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computadores	-
83121703	Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet
81112501	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computadores	Servicios de software del computador



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

43231503	Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de adquisiciones
81112102	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de Internet	Proveedor de servicio de correo electrónico
81112205	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	<b>Microsoft O365 E1</b> Suscripción por periodo de seis (06) meses, contados a partir de la activación que realice la Entidad.	50
2	<b>Microsoft O365 E1</b> Suscripción por periodo de doce (12) meses, contados a partir de la activación que realice la Entidad.	250
3	<b>Microsoft O365 E3</b> Suscripción por periodo de doce (12) meses, contados a partir de la activación que realice la Entidad.	120
4	<b>Power BI PRO</b> Suscripción por periodo de doce (12) meses, contados a partir de la activación que realice la Entidad.	3

**NOTA 1:** Las licencias de Microsoft O365 E1 Y E3 deberán contar con todas las herramientas colaborativas del producto (WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK EN LA WEB-OWA, TEAMS).

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta que el producto Microsoft O365 E1 Y E3 debe venir con TEAMS y debe ser compatible con el licenciamiento que actualmente tiene la entidad el cual es Enterprise Agreement con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de no venir incluir TEAMS, se deberá incluir este tipo de licencias, de acuerdo a las cantidades descritas en las O365 E1 Y E3.

**NOTA 3:** La entidad aclara que las entregas y activaciones se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del contrato.

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos y aspectos legales a que haya lugar.

## 2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DADEP ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 15 y/o en la sede alterna de la entidad en la calle 32 #16-07.

## 2.6. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## 2.7. ORDENADOR DEL GASTO

Subdirección de Gestión Corporativa.

## 2.8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo como lo establece y posibilita el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con el numeral 3.1 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, para vigilar la correcta ejecución del contrato, se cuenta con el personal con la formación e idoneidad requerida para ejercer la SUPERVISIÓN de acuerdo a la naturaleza y extensión del objeto contractual, quien será responsable de consultar y conocer la normatividad aplicable al asunto objeto de supervisión y contará con la asesoría funcional de las áreas transversales de la entidad, por lo anterior se determina lo siguiente:

### SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor:

Se requiere apoyo a la supervisión:

Área de la entidad que adelantará la supervisión:

Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:

Hugo Roberto Hernández Díaz, Jefe Oficina de las  
Tecnologías de la Información y de las  
Comunicaciones

Con el fin de dar cumplimiento al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”, por su parte la interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la naturaleza, y el objeto del presente contrato, la supervisión ejercida por la entidad es suficiente para garantizar la correcta ejecución del mismo, toda vez que no se requiere de un seguimiento técnico especializado que justifique otro tipo de seguimiento diferente a la supervisión.

### 2.8.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que determine el subdirector de Gestión Corporativa de la entidad, quien dará aplicación al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el DADEP y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Aplicar el manual de supervisión e interventoría establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal, si a ello hubiere lugar.



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

7. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
8. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

## 2.9. OBLIGACIONES

### 2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
9. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental- PGA del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

11. Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
16. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
17. El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
18. El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
19. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

### 2.9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. El contratista deberá entregar el usuario de acceso a la cuenta Online para soporte.
3. El contratista deberá permitir el acceso a descarga y uso de las últimas versiones del software adquirido.
4. El contratista responderá por la correcta ejecución de las licencias de acuerdo al término de vigencia solicitado.
5. Suministrar a la entidad las licencias de acuerdo al cronograma pactado.
6. Elaborar en conjunto con el supervisor del contrato dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato.
7. Las demás contenidas en la cláusula 7 - Obligaciones de los Proveedores, del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

## 2.9.2. OBLIGACIONES DEL DADEP

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y en los documentos que de él forman parte.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5. Exigir la calidad del servicio y materiales objeto del contrato.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y contenidas en la cláusula 6 - Obligaciones de las Entidades Compradoras, del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (X) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Licitación Pública:	<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos:	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica o presencial:	<input type="checkbox"/>	Selección Abreviada por Menor Cuantía:	<input type="checkbox"/>
		Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:	<input checked="" type="checkbox"/>
		Enajenación de bienes de la entidad:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>	Contratación de mínima cuantía:	<input type="checkbox"/>
Otra:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>

## 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Eficiente—, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

(...) “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Igualmente, el presente proceso de adelanta en atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca que las Entidades del Estado puedan contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual desde el 22 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2027, se encuentra vigente, el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 II, cuyo objeto consiste en: “(i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.”

## 3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	Construcción: <input type="checkbox"/>	Mantenimiento: <input type="checkbox"/>	Mixto: Estudios y diseños; y construcción <input type="checkbox"/>
Consultoría:	<input type="checkbox"/>	Interventoría:	<input type="checkbox"/>
Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública:	<input type="checkbox"/>	Corretaje de Seguros:	<input type="checkbox"/>
Concesión: <input type="checkbox"/>	Suministro: <input type="checkbox"/>	Compraventa: <input type="checkbox"/>	Seguros: <input type="checkbox"/>
Arrendamiento: <input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	Contrato Interadministrativo: <input type="checkbox"/>	
Prestación de servicios Distintos a PSP de personas naturales: <input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios: <input checked="" type="checkbox"/>	Profesionales: <input type="checkbox"/>	Apoyo a la Gestión: <input type="checkbox"/>
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>	

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$260.656.488) M/Cte**, y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 525 del 3 de junio de 2025, rubro presupuestal denominado 21202020070373311\*\*\*Derechos de uso de programas informáticos.

**Nota 1:** De acuerdo con lo estipulado en los numerales 20 y 21 del Art. 476 del Estatuto Tributario, los elementos objeto de la presente contratación se encuentran excluidos de IVA: “Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones., 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). (...)”

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: **GESTIÓN JURÍDICA**

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Nota 2:** Es importante resaltar que dicho valor puede variar una vez recibidas las cotizaciones de los proveedores del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, y se efectúe la selección del proveedor para la orden de compra a generar.

**Nota 3:** Los resultados de la simulación de compra realizada en el formato dispuesto en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, podrán verificarse en documentos anexos del presente estudio previo.

**Nota 4:** El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley, además de los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento de la orden de compra. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación de la orden de compra.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

**Nota 5:** Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

#### 4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relaciona la información del CDP que respalda el presente proceso de contratación:

Origen de los recursos:	
Recursos Propios:	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/> Cuál: <input type="text"/>



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

<b>Fuente de Financiación:</b>			
Proyecto de Inversión:	<input type="checkbox"/>	Gasto de Funcionamiento:	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):</b>			
Número:	525	Fecha de expedición:	3 de junio 2025
Valor:	\$293.862.354		
Rubro presupuestal: 21202020070373311***Derechos de uso de programas informáticos			

## 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor total del presupuesto oficial se realizó el procedimiento definido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024 **cláusula 6- Obligaciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria**, como se describe a continuación:

Se genera en la plataforma el simulador que trae el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, donde se utilizan los insumos del RFI:

De acuerdo con lo expuesto es importante precisar que este proceso se encuentra supeditado a la TRM, para la elaboración del simulador y el estudio previo se tomó como referencia la TRM del 15 de junio de 2025, (1 USD = 4.147,34 COP) como lo contempla el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, sin embargo, presenta una alta volatilidad, razón por la cual el valor del simulador podrá variar para la publicación del evento de cotización.

Como se define en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024, Cláusula 9 Precio:, "(...) El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre

# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. (...)”.

## 4.3. FORMA DE PAGO

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

Un **PRIMER PAGO** correspondiente al valor de 50 licencias Microsoft O365 E1, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soporte que evidencie la disponibilidad de las licencias adquiridas, además del acta de ingreso al almacén en caso de aplicar.

Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al valor de las demás licencias adquiridas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soporte que evidencie la disponibilidad de las licencias adquiridas, además del acta de ingreso al almacén en caso de aplicar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los establecidos para tal efecto, igualmente debe tenerse en cuenta la programación el PAC (trimestral). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA que se encuentra vigente, IAD/SDA de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

## 6. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”

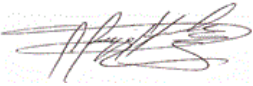


Conforme a lo anterior, el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-IAD-002-2024, dispone en la Cláusula 15.2 - Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, lo siguiente: Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES, siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

**NOTA:** La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra y hasta la fecha de liquidación de la misma.

### 7. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	ORDENADOR DEL GASTO
Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 
Hugo Roberto Hernández Díaz	Diana Marcela Acosta Albarracín
Jefe Oficina De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Subdirectora de Gestión Corporativa. 
Fecha: junio 2025	